



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria-Dirección de Asuntos Académicos 2° Piso

E-mail: comite_electoral_2023_2024@untumbes.edu.pe

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Tumbes, 19 de enero de 2024

OFICIO N° 20 – 2024/UNTUMBES-CEU-DESY-PRESIDENTE

Señor:

JAVIER QUEREVALU ORTIZ
Personero Legal de Nuevo Rumbo Universitario.

PRESENTE. -

ASUNTO : Traslada de tachas contra lista de candidatos estudiantes.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez trasladar las siguientes tachas contra las listas de candidatos estudiantes, presentadas por personero legal titular de la agrupación Unidad Universitaria:

- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- Tacha contra lista de Candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo Universitario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Ing. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 003-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
10:56 am
H.

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria – Nuevo Rumbo Universitario

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por "Nuevo Rumbo Universitario".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por "Nuevo Rumbo Universitario" se observa que dos (02) candidatos titulares y un (01) candidato accesitario NO PERTENECEN AL TERCIO SUPERIOR de su escuela profesional, tal como lo exige el art. 29 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dichos candidatos son:

TITULARES:

- 5. Sánchez Silva Saucedo César Leandro, Industrial Pesquera
- 9. Holguín Mendoza Blanca Beatriz, Derecho

ACCESITARIO:

- 3. Feria Pacheco Alexandre Manuel, Economía

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa "debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número completo de doce (12) candidatos titulares con los requisitos plenos para su postulación.

Recibido
Electoral



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 004-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
10:56am
H

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias – Nuevo Rumbo Universitario

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias presentada por "Nuevo Rumbo Universitario".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la relación de adherentes, a la candidatura de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", se observa que solo se presentan 30 adherentes siendo el mínimo requerido de 47 adherentes (5% de 927 estudiantes matriculados el 2023-2).

Además, se observa que dos (02) de dichos adherentes han suscrito también la relación de adherentes de "Unidad Universitaria" ante el mismo órgano de gobierno, la cual fue presentada al Comité Electoral previamente (11:46 am) a la de "Nuevo Rumbo Universitario" (1:35 pm); dichos estudiantes son:

- Crisanto Silva Francois Miguel, Agroindustrias.
- Ramírez Landaveri Alber Aldair, Agroindustrias.

II. Fundamento legal:

- ✓ El art. 35 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que las "listas de estudiantes deben estar respaldadas, como adherentes, por un mínimo de cinco (5%) por ciento del número de electores hábiles. Los adherentes solo pueden respaldar a una lista; si existieran adherentes que hayan respaldado a más de una lista, se considerará esta adhesión válida solo en la lista que se inscriba primero".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número mínimo requerido de adherentes.

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Cabrera", written over a horizontal line.

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 005-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
comite electoral
19-01-2024
10:57 am
H

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar – Nuevo Rumbo Universitario

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar presentada por la agrupación "Nuevo Rumbo Universitario".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar presentada por "Nuevo Rumbo Universitario" se observa que uno de los candidatos titulares está matriculado en el ÚLTIMO CICLO (X) de su escuela profesional, incompatibilidad prescrita en el art. 45 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dicho candidato es:

TITULAR:

2. Medina Peña Marco Antonio, Industrial Pesquera

Asimismo, se observa que los dos (02) candidatos accesitarios NO PERTENECEN AL TERCIO SUPERIOR de su escuela profesional, tal como lo exige el art. 29 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dichos candidatos son:

ACCESITARIOS:

1. Córdova Luna José Luis, Industrial Pesquera
2. Fernández Jiménez Bexcy Nallely, Industrial Pesquera

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa "debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".

Recibido
comite electoral
19-01-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número completo de dos (02) candidatos titulares con los requisitos plenos para su postulación.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Cabrera", written over a horizontal line.

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 006-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
11:05
AL

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud – Nuevo Rumbo Universitario

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por "Nuevo Rumbo Universitario".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por "Nuevo Rumbo Universitario" se observa que uno de los candidatos titulares NO PERTENECE AL TERCIO SUPERIOR de su escuela profesional, tal como lo exige el art. 29 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dicho candidato es:

TITULAR:

2. Cobeñas Suasnabar Andrea Celeste, Obstetricia

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa "debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número completo de dos (02) candidatos titulares con los requisitos plenos para su postulación y sin haber considerado ningún candidato accesorio en dicha lista.

Recibido
comite electoral
19-01-2024
11:05



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Cabrera", written over a horizontal line.

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 007-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
comite electoral
19-01-2024
11:06 am.
A

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias Económicas – Nuevo Rumbo Universitario

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas presentada por "Nuevo Rumbo Universitario".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas presentada por "Nuevo Rumbo Universitario" se observa que uno de los candidatos accesitarios está matriculado en el ÚLTIMO CICLO (X) de su escuela profesional, incompatibilidad prescrita en el art. 45 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dicho candidato es:

ACCESITARIO:

1. García Peña Sandy Johana, Contabilidad

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", solicitando su INADMISIBILIDAD.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA

Recibido
comite electoral
19-01-2024
11:06 am.
A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia”

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 008-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
11:06
ff

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo Universitario – Nuevo Rumbo Universitario

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo Universitario presentada por la agrupación “Nuevo Rumbo Universitario”.

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la relación de adherentes, a la candidatura de estudiantes de pregrado ante el Consejo Universitario presentada por “Nuevo Rumbo Universitario”, se observa que se presentan 276 adherentes; siendo el mínimo requerido de 272 adherentes (5% de 5427 estudiantes matriculados en la UNTUMBES el 2023-2).

Además, se observa que dos (02) de dichos adherentes han suscrito también la relación de adherentes de “Unidad Universitaria” ante el mismo órgano de gobierno, la cual fue presentada al Comité Electoral previamente (11:46 am) a la de “Nuevo Rumbo Universitario” (1:35 pm); dichos estudiantes son:

- Crisanto Silva Francois Miguel, Agroindustrias.
- Ramírez Landaveri Alber Aldair, Agroindustrias.

También, se observa que en la hoja # 12 uno de dichos adherentes no ha colocado su huella digital; y que en la hoja # 30 cuatro (04) de dichos adherentes tampoco han colocado su huella digital, lo cual invalida dichas adhesiones.

II. Fundamento legal:

- ✓ El art. 35 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que las “listas de estudiantes deben estar respaldadas, como adherentes, por un mínimo de cinco (5%) por ciento del número de electores hábiles. Los adherentes solo pueden respaldar a una lista; si existieran adherentes que hayan respaldado a más de una lista, se considerará esta adhesión válida solo en la lista que se inscriba primero”.
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que “es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil”.

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
11:06 am.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo Universitario presentada por "Nuevo Rumbo Universitario", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número mínimo requerido de adherentes.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA